En Dimas

En la ciudad de Cartagena en dos y siete dias del mes de octubre de mil y siete cientos y dicho año martes en la tarde se juntaron en cabildo en el escritorio de su casa los señores Licenciado don Pedro de torres alcalde mayor y Capitan Juez Gonçalez de Requeveda Jacome Corbato y Andres de Rivera siendo por su ausencia don Juan Caramonte don Martin de Fortun Francisco de la Vega regidores y juntos acordaron lo siguiente

Lo uno dijo que atento a hallarse en esta ciudad y en el Puerto y ancon de algunos navios de registro que estan para hacer viage a Europa y que los mas de ellos tienen sus pulperias en que se les debe dar conforme la cantidad de pesos y efectos que cada uno tiene mandaron se publique por tres dias en esta ciudad que todos los que tuvieren pulperias en ella y en el Puerto y ancon de Varu y Bocachica y otras qualesquier partes de esta jurisdiccion hagan manifiesto de todos los efectos que tuvieren en sus pulperias ante el escribano de Cabildo para que se les pueda dar la licencia que pidieren para poder vender en ellas lo que tuvieren en el termino de quarenta dias que se les da por esta vez y que pasado no se les admitira ninguna peticion sobre ello y para que venga a noticia de todos mandaron se publique en la forma referida por tres dias en esta ciudad y en el Puerto y ancon de Varu y Bocachica

Y para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad y su jurisdiccion y no puedan alegar ignorancia mandaron se publique por bando en la forma ordinaria y acostumbrada y lo firmaron

Y para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad y su jurisdiccion y no puedan alegar ignorancia mandaron se publique por bando en la forma ordinaria y acostumbrada y lo firmaron

Y para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad y su jurisdiccion y no puedan alegar ignorancia mandaron se publique por bando en la forma ordinaria y acostumbrada y lo firmaron

Y para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad y su jurisdiccion y no puedan alegar ignorancia mandaron se publique por bando en la forma ordinaria y acostumbrada y lo firmaron

Y para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad y su jurisdiccion y no puedan alegar ignorancia mandaron se publique por bando en la forma ordinaria y acostumbrada y lo firmaron

Y para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad y su jurisdiccion y no puedan alegar ignorancia mandaron se publique por bando en la forma ordinaria y acostumbrada y lo firmaron

Y para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad y su jurisdiccion y no puedan alegar ignorancia mandaron se publique por bando en la forma ordinaria y acostumbrada y lo firmaron

Y para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad y su jurisdiccion y no puedan alegar ignorancia mandaron se publique por bando en la forma ordinaria y acostumbrada y lo firmaron

Y para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad y su jurisdiccion y no puedan alegar ignorancia mandaron se publique por bando en la forma ordinaria y acostumbrada y lo firmaron